

EXENTA N° 08/1 | 355 /

SANTIAGO, **01 SEP 2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "INTERRA SpA.", Rut 76.419.088-2 de fecha 06 de julio de 2015, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aero comercial chilena de Servicios de Trabajos Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 10 de agosto de 2016, que informa que con fecha 09 de agosto de 2016, fue cancelada la inscripción de comodato celebrado respecto de la aeronave de propiedad de la empresa "INTERRA SpA.", matrícula CC-CXS, marca Cessna, Modelo TU206G, serie U20606425, la que será operada comercialmente por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/863 de fecha 23 de junio de 2016, que informa que la empresa "INTERRA SpA.", ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- d) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/0788 de fecha 15 de julio de 2016, que da cuenta que la empresa "INTERRA SpA.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes". Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- e) La Resolución de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) N°426 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprueba los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula CC-CXS operada por la empresa "INTERRA SpA."
- f) La aprobación del Manual de Operaciones, Programa de Seguridad Operacional, Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, por parte de los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- g) Los informes satisfactorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 18 de agosto de 2016.
- h) Que la Empresa Aérea "INTERRA SpA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena "INTERRA SpA.", con domicilio en la ciudad de Santiago y con Base Principal de Operaciones en el Aeródromo Eulogio Sánchez (SCTB) de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aero comercial chilena de Servicios de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 y DAN 137, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1229.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,




CARLOS ROJAS ORMAZABAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1) INTERRA SpA.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL ✓
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

EXP N°4083 07 jul 2015 / CRO/wzpyl/rv 31 ago 2016